

Los jóvenes, en la mira de las ART

Un informe de la SRT destaca que los menores de 25 años sufren un 50% más de accidentes laborales que los adultos. Cuáles son las causas y cómo evitarlo

Franco Della Vecchia

Las probabilidades de que un joven sufra un accidente laboral son 50% mayores que en el caso de los adultos. En los varones, la incidencia de los menores de 25 años es hasta 45% más elevada que la de trabajadores de 25 o más. Mientras tanto, en las mujeres la incidencia es 11% mayor en comparación con las adultas. Sin embargo, según SRT, las mujeres jóvenes tienen un índice de mortalidad tres veces superior al que se registra en las de más edad.

Guido Dragani, gerente de Prevención de Provincia ART, sostiene que hay retos a afrontar. En primera instancia, la generación de empleos genuinos y de calidad, con especial foco en este grupo. Por otro lado, promover la prevención desde las instancias educativas. Por último, asegura que es clave implementar estrategias que promuevan la cultura de la prevención de acuerdo con las características de este grupo y no en forma general.

Guillermo Davi, gerente de Prevención de Riesgos del Trabajo en Sancor Seguros, entiende que "el método más efectivo para reducir los siniestros laborales y enfermedades profesionales es la prevención".

Para Dragani, los desafíos deben traducirse en medidas concretas que logren generar un cambio. "En los sectores de mayor riesgo y de mayor presencia de trabajadores jóvenes deben incrementarse las acciones de sensibilización y formación. De ser posible, asignar mentores que acompañen durante el proceso. Deben tomarse medidas específicas para los trabajos a tiempo parcial y trabajadores temporales. Y debe darse el espacio y para que puedan expresar sus inquietudes a la autoridad", dice.

Sancor Seguros realizó una renovación del material de capacitación destinado a trabajadores y empleadores. "Pusimos el acento en la claridad de los mensajes y en llegar de modo efectivo, por lo que los mate-

INFORME

La incidencia de hombres sub 25

●●●Según el informe, que se elaboró en 2017 en el marco de la Agenda 2030, la población de 16 a 24 años cubierta por sistema de riesgos del trabajo fue de 870.028 jóvenes. El 66% del total son hombres y el resto mujeres. La incidencia de los varones jóvenes es mayor que la de las mujeres del mismo rango de edad. El estudio destaca un incremento en la mortalidad por accidentabilidad laboral -o enfermedades profesionales- entre las mujeres jóvenes. ●

riales desarrollados son, fundamentalmente, mensajes que buscan influir en el comportamiento de los trabajadores", recalca Davi. Además, destaca la aplicación Estoy Seguro, que están ofreciendo con la Fundación Iberoamericana de Seguridad y Salud Ocupacional, para capacitar sobre riesgos a través del celular.

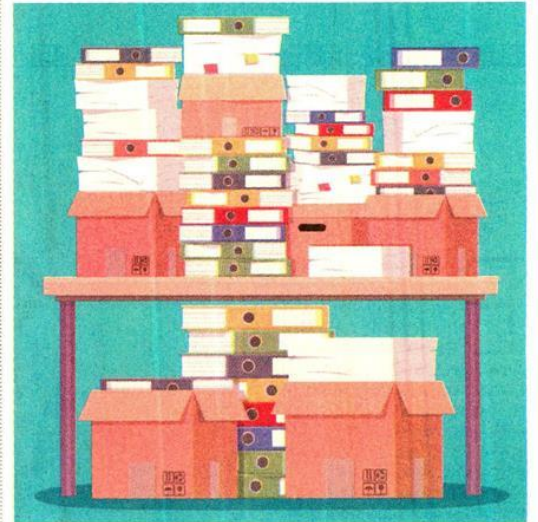


Guillermo Legarreta, gerente del Área Médica y Siniestros de Omint ART, dice que una de las razones que explican este fenómeno es que la percepción de riesgo de accidente en los jóvenes es menor que en los adultos. A su vez, los hombres tienen una percepción menor que las mujeres. "Hay trabajos que afirman la existencia del 'Optimismo ilusorio en los jóvenes', que consiste en ver más favorable su situación respecto de otros pares y sus destrezas", afirma.

Legarreta puntualiza en una tendencia entre los *millennials*: "El tiempo de permanencia en los empleos hace que cuenten con menor conocimiento y experiencia sobre su puesto", dice, Dragani explica que la incidencia de los hombres jóvenes es más elevada por la participación que tienen en sectores de mayor riesgo: 90% en construcción y 80% en la industria manufacturera. A su vez, Dragani sostiene que "el incremento en la mortalidad laboral de las mujeres jóvenes podría explicarse en el avance de estas en puestos que antes no se ocupaban y en el hecho de que las personas con una situación laboral más precaria son mujeres". ●

OPINIÓN

La quiebra del fiduciante y los activos de un fideicomiso



Juan Cruz Acosta Güemes, socio de la Gerenciadora de Patrimonios FDI

El 4 de junio, la sala C de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial emitió un fallo para los que seguimos el crecimiento de los fideicomisos en la Argentina.

La entonces compañía de seguros La Economía Comercial constituyó un fideicomiso de garantía, aportando activos propios para garantizar sus obligaciones frente a asegurados, empleados y proveedores. Ciertos gastos y los honorarios del fiduciario (Bapro) eran deducibles de los activos del fideicomiso. La aseguradora (fiduciante) acordó un aumento en los honorarios del fiduciario, tanto antes de la quiebra de aquella como de la revocación de su autorización para operar.

Bapro dedujo esos honorarios con el aumento. Como la aseguradora quebró, sus liquidadores reclamaron al juzgado de la quiebra que se ordenara la restitución de esos montos, argumentando que la fiduciante estaba inhibida judicialmente para disponer de sus activos. Si bien ese impedimento existía, era sobre sus propios activos y los liquidadores se equivocaron al categorizar los activos del fideicomiso como bienes de la aseguradora quebrada.

Cuando el juez de la quiebra les dio equivocadamente la ra-

zón a los liquidadores, Bapro apeló la medida. Con buen criterio, fundó su apelación en que la quiebra no alcanzaba al patrimonio del fideicomiso, que había quedado separado. Como tampoco había motivo ni evidencia de extinción del fideicomiso, seguía vigente incluyendo el aumento pactado. Nada tenían que hacer los liquidadores ni el juez de la quiebra.

Tan evidente es esa separación de patrimonios que los liquidadores debieron aclarar ante la cámara que solo reclamaban que se devolviera a la quiebra el aumento.

La Sala C de la cámara dictaminó que "la declaración de quiebra del fiduciante no extingue el fideicomiso". Aclaró que los fondos del fideicomiso habían dejado de integrar el patrimonio de la aseguradora y sus acreedores no podían tener ninguna pretensión sobre ellos ni discutir el aumento.

Como la ley es clara respecto a que el fideicomiso constituye un patrimonio nuevo y distinto de los activos del fiduciante y del fiduciario, no podemos decir que el fallo sea sorprendente (si lo fue el del juez de primera instancia). Pero es una sentencia alentadora, y un paso en el camino correcto para la reafirmación del fideicomiso como una herramienta para la protección de activos. Las claves son hacer el fideicomiso en el momento correcto y estructurarlo correctamente para dotarlo de solidez jurídica. ●